

Expediente:

**AYTO CR 2024/2868 -
DECRETO DE APROBACIÓN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN
Nº 1/5-2024 SUBVENCIÓN
NOMINATIVA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
PARA "VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS
VECINALES E INSTALACIONES
DEPORTIVAS" (79.657,33 EUROS)**



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 COMUNICACION UNIVERSIDAD POPULAR REPARTO SUBV-pdf	30/01/2024	4	2
2 RESOLUC- DIPUTACIÓN SUBV- NOMINATIVAS VIAS PUBLICAS, CAMINOS VECINALES E INST- DEPORTIVAS-pdf	30/01/2024	5	6
3 EXPDTE- DIPUT-SUBV- V-PUBLICAS,CAMINOS VECI, INST-DEPORT PROP-CONCEJAL -pdf_2477779 1-pdf	30/01/2024	1	11
4 Decreto INTERVENCION Generacion	31/01/2024	2	12
5 EXPDTE- GENER-SUBV- VIAS P-,CAMINOS VECINALES E INST- DEPORT INF- INTERV--pdf_2477781-pdf	31/01/2024	2	14
6 Plantilla de Notificaciones HACIENDA	31/01/2024	1	16
7 Decreto INTERVENCION Generacion	31/01/2024	2	17
8 EXPDTE- GEN-SUBV- DIPUT-VIAS PUBLIC-,CAMINOS VECINALES E INST- DEPORT DEC-ALCALDIA-pdf_2477780-pdf	02/02/2024	1	19



Comunicación Administrativa Electrónica UNIVERSIDAD POPULAR. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN. SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS,;

CONCEJALÍA DE HACIENDA.

Por medio de la presente, con relación a la resolución de la convocatoria de la Subvención nominativa del Ayuntamiento de Ciudad Real "Vías Públicas, Caminos Vecinales e Instalaciones Deportivas", de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, se ha resuelto la siguiente concesión:

(.....)

PRIMERO.- "Conceder al Ayuntamiento de Ciudad Real, una subvención nominativa por importe de 79.657,33 euros con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762"

(.....)

El desarrollo de los proyectos elevados a la Excm. Diputación, fueron los siguientes:

ANEJO DE LAS CASAS

OBRA PROPUESTA	SERVICIO COMPETENTE	IMPORTE
SEMÁFORO EN TRAVESÍA (CTRA PORZUNA)	MOVILIDAD	12.611,59 €

ANEJO DE LA POBLACHUELA

OBRA PROPUESTA	SERVICIO COMPETENTE	IMPORTE
INSTALACIÓN LUMINARIAS SOLARES TRAMO PARCIAL CAMINO DEL CAMPILLO. (17 luminarias)	INFRAESTRUCTURAS	25.938,77 €

ANEJO DE VALVERDE

OBRA PROPUESTA	SERVICIO COMPETENTE	IMPORTE
REPARACIÓN DE VESTUARIOS DE LA PISTA DEPORTIVA DEL ANEJO DE VALVERDE.	MANTENIMIENTO	19.935,36 €
REPARACIÓN DE PLAZA EN CALLE MARTILLO CV CALLE ALTILLO.	ARQUITECTURA Y OBRAS	21.171,61 €
TOTAL		79.657,33 €

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: p24BqgF10FBtpeq6qA0z
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/01/2024 09:25:17
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 24/01/2024 10:01:26
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



En base a la concesión de la subvención expuesta y los proyectos aportados a la concurrencia de la citada subvención, se **SOLICITA**:

La apertura de expediente de modificación de crédito por generación, con motivo de la subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real, con el siguiente resumen:

OBRA PROPUESTA	SERVICIO COMPETENTE	IMPORTE
SEMÁFORO EN TRAVESÍA (CTRA PORZUNA)	MOVILIDAD	12.611,59 €
INSTALACIÓN LUMINARIAS SOLARES TRAMO PARCIAL CAMINO DEL CAMPILLO. (17 luminarias)	INFRAESTRUCTURAS	25.938,77 €
REPARACIÓN DE VESTUARIOS DE LA PISTA DEPORTIVA DEL ANEJO DE VALVERDE.	MANTENIMIENTO	19.935,36 €
REPARACIÓN DE PLAZA EN CALLE MARTILLO CV CALLE ALTILLO.	ARQUITECTURA Y OBRAS	21.171,61 €
TOTAL		79.657,33 €

Quedamos a la espera de la determinación de las correspondientes partidas de gasto desde la Concejalía de Hacienda, para poder dar traslado a los distintos servicios de su partida, y permitir el inicio de los trámites para la justificación de necesidad y ejecución de los trabajos descritos.

Tal y como se establece en el apartado tercero de la resolución, el plazo máximo de un año de ejecución desde el próximo 1 de marzo de 2024.

Firmado por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y con el visto bueno del Sr. Concejala Delegado de Hacienda.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: p24BdgF10FBtpeq6qA0z
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE.M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/01/2024 09:25:17
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 24/01/2024 10:01:26
El documento consta de 2 páginas. Página 2 de 2



Carmen Sáenz

De: Participacion Ciudadana <participa@ayto-ciudadreal.es>
Enviado el: lunes, 22 de enero de 2024 14:32
Para: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
Asunto: DATOS Y DOCUMENTACIÓN - SUBVENCIÓN NOMINATIVA VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS - DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

Datos adjuntos: image003.jpg; BOP 231 - 01-12-23.pdf; RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN SUBVENCIÓN.pdf; MAPA DEL PROCESO PARTICIPATIVO.pdf; NOTIFICACIONES JGL ORD 04-12-23.pdf; PROYECTOS SUBV NOMINATIVA.zip

Buenos días Carmen, tal y como hemos comentado, te remito toda la documentación comentada. Para conocer la incorporación al presupuesto de la subvención **nominativa "Vías públicas, caminos vecinales e instalaciones deportivas"**

Te remito documentos del expediente:

- Resolución inicial de la nominativa.
- Resolución definitiva y autorización para subvención.
- Mapa de proceso participativo.
- Aprobación de la concurrencia de los proyectos.
- Carpeta con los proyectos y la subsanación.

Resumen de las aportaciones de la subvención:

ANEJO DE LAS CASAS

OBRA PROPUESTA	SERVICIO COMPETENTE	
SEMÁFORO EN TRAVESÍA (CTRA PORZUNA)	MOVILIDAD	12.611,59 €

ANEJO DE LA POBLACHUELA

OBRA PROPUESTA	SERVICIO COMPETENTE	
INSTALACIÓN LUMINARIAS SOLARES TRAMO PARCIAL CAMINO DEL CAMPILLO. (17 luminarias)	INFRAESTRUCTURAS	25.938,77 €

ANEJO DE VALVERDE

OBRA PROPUESTA	SERVICIO COMPETENTE	
REPARACIÓN DE VESTUARIOS DE LA PISTA DEPORTIVA DEL ANEJO DE VALVERDE.	MANTENIMIENTO	19.935,36 €
REPARACIÓN DE PLAZA EN CALLE MARTILLO CV CALLE ALTILLO.	ARQUITECTURA Y OBRAS	21.171,61 €

TOTAL	79.657,33 €
--------------	--------------------



AYTOCR2024/2868 - DECRETO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN Nº 1/5-2024 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA "VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS" (79.657,33 EUROS)

Por favor, si necesitaríamos conocer cuanto antes la partida presupuestaria en la que van a quedar consignadas cada una de las cantidades, para darle traslado a las distintas concejalía competentes, de cara a iniciar los respectivos contratos menores para la ejecución de las obras contenidas.

En cualquier caso quedo a tu disposición para lo que necesites, muchas gracias.

Un saludo.



Concejalía de Participación Ciudadana

C/ Palma, 7 - Ciudad Real

926 21 10 44 (ext. 521 - 522 - 523)

www.participa.ciudadreal.es

Confidencialidad: El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. En el supuesto de que usted sea el destinatario, le informamos de que sus datos de carácter personal están incluidos en las actividades de tratamiento de la que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya finalidad y legitimación se puede consultar en el Registro de Actividades de Tratamiento de nuestra Corporación. Sus datos personales se mantendrán para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos cuando procedan ante el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, ddp@ayto-ciudadreal.es. Más información en www.ciudadreal.es/aviso-legal



Expediente: DPCR2023/80577

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Dirección: PLAZA MAYOR S/N
CP: 13071
Localidad: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real

Extracto: Subvención Nominativa del Ayuntamiento de Ciudad Real para "Vías públicas, caminos vecinales e instalaciones deportivas"

Número de Decreto: 2023/15800 de fecha 22 de diciembre de 2023

Le comunico que la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado el siguiente

DECRETO.- D. Francisco Cañizares Jiménez, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real, con CIF P1303400D, y domicilio social en plaza Mayor s/n, ha solicitado la subvención nominativa que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2023, precisando que va a ser aplicada a la financiación de la inversión "Vías públicas, caminos vecinales e instalaciones deportivas".

Con fecha 21 de diciembre de 2023, Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios ha formulado propuesta de concesión directa de subvención nominativamente prevista para esta atención en el Presupuesto para 2023, por importe de 79.657,33 euros, y de aprobación del texto de la resolución reguladora de la misma.

Visto el informe jurídico, de fecha 21 de diciembre de 2023, de adecuación de la propuesta a lo establecido en el artículo 6.2.a), 11 y 14 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y de que el texto de la resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de diciembre de 2023, de existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la referida propuesta del Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11.6) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Ciudad Real, una subvención nominativa por importe de 79.657,33 euros con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762 del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de la inversión "Vías públicas, caminos vecinales e instalaciones deportivas".

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U44TfX2M7L2LJMWZHBHC
Firmado por Vicesecretaría CRISTINA MOYA SANCHEZ el 22/12/2023 12:23:32
El documento consta de 5 página/s. Página 1 de 5



Expediente: DPCR2023/80577

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Segundo.- Se subvenciona específicamente las inversiones descritas en la memoria remitida en vías públicas, caminos vecinales e instalaciones deportivas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión, o en su ampliación debidamente autorizada.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se considerarán gastos subvencionables los impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el supuesto de que la ayuda económica contemple varias actuaciones y/o inversiones, las bajas de adjudicación podrán ser utilizadas para el resto de proyectos o programas que hayan sido aprobados con cargo a la presente subvención. Igualmente, entre los proyectos ya realizados y siempre que se trate de los incluidos en esta ayuda, se podrán compensar los sobrantes entre las inversiones previstas inicialmente.

En estos casos, la entidad beneficiaria deberá remitir, dentro del plazo de ejecución concedido, las memorias modificadas e incrementadas con las bajas de adjudicación y/o con los sobrantes, y su aprobación por el órgano competente de la entidad local, para la adecuada comprobación de su justificación por el servicio gestor.

Tercero.- El plazo para la ejecución de la inversión será de un (1) año como máximo, a contar desde el día 1 de marzo de 2024.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda económica concedida

Quinto.- Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyas circunstancias deberá acreditar:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial, y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o la inversión subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en el apartado séptimo y octavo de esta resolución.
- Disponer de cuantas autorizaciones y permisos de los distintos organismos oficiales o administraciones públicas sean, en su caso, necesarios para la ejecución de las inversiones y actuaciones previstas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la inversión y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.
- Destinar la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante el plazo establecido en el artículo 31.4) de la Ley General de Subvenciones.
- En todas las acciones de promoción, información y publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de esta Diputación Provincial.

Sexto.- Atribuir la condición de órgano responsable de esta subvención a Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, con la colaboración administrativa del Servicio de Subvenciones de esta Diputación (C/ Rosa, 3, 13003 Ciudad Real, Tfno 926967204 y 926967214).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 2



Expediente: DPCR2023/80577

NOTIFICACIÓN
DECRETO

Séptimo.- En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, la entidad local deberá acreditar la justificación de la subvención, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.
2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.
4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.
5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- 1.1 - Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la inversión solicitada, ajustándose a la normativa de aplicación.
- 1.2 – Cuenta justificativa de la inversión:
 - a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:
 - Certificación/es de ejecución de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago.
 - b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U44TfX2M7L2LJMWVNZHBC
Firmado por Vicesecretaria CRISTINA MOYA SANCHEZ el 22/12/2023 12:23:32
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5



Expediente: DPCR2023/80577

NOTIFICACIÓN

DECRETO

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) **Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos.

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de que la subvención nominativa contemple varias inversiones y/o actuaciones, deberá presentarse la documentación que corresponda de los apartados a), b) o c) por cada una de ellas.

1.3 - Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

1.4 - Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

1.5 - En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

Octavo.- El pago de las facturas y de los gastos efectuados con cargo a la ayuda económica concedida, se acreditarán de la siguiente manera:

1. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

2. Si la forma de pago es un cheque bancario, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 4



Expediente: DPCR2023/80577

NOTIFICACIÓN

DECRETO

3. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

4. En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

Noveno.- Dado el carácter excepcional y singular de este tipo de subvenciones, no se admiten cambios de finalidad.

Décimo.- Conforme a la previsión del artículo 14.4) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, el órgano gestor comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

Así, y en relación con las subvenciones del Área de Asistencia a los Municipios para inversiones, cuyos beneficiarios sean entidades locales que deban presentar la cuenta justificativa simplificada por tratarse de ayuda económicas inferiores a los 40.000€, se seleccionará la primera de cada diez justificaciones presentadas, por el orden de entrada en el registro, requiriendo a la entidades locales seleccionadas para que presenten los justificantes de gasto y pago.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015 deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U44TfX2M7L2LJMWZHBBC
Firmado por Vicesecretaría CRISTINA MOYA SANCHEZ el 22/12/2023 12:23:32
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Se ha concedido a este Ayuntamiento por parte de **LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL** subvención nominativa por importe de **79.657,33 euros con destino a "Vías públicas, caminos vecinales e instalaciones deportivas"**, y así consta, según Decreto de la Diputación Provincial nº 2.023/15800, de fecha 22 de diciembre de 2023.

En base a ello y de conformidad con lo establecido en el art. 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en el Título VI, Capítulo I, art. 181 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos (art. 181-a) T.R.L.R.H.L.).

El expediente de modificación de crédito por generación se concreta en la siguiente aplicación presupuestaria y concepto:

El ingreso correspondiente a la subvención directa por importe de 79.657,33 euros se ha recogido en el subconcepto **761.05** (79.657,33 euros) y las aplicaciones presupuestarias que recogen la generación la generación son las siguientes:

133.62302 "SEMAFORO EN TRAVESIA CTRA. PORZUNA" LAS CASAS	(12.611,59 euros)
454.62301 "INSTALACION LUMINARIAS SOLARES TRAMO P. CAMINO DEL CAMPILLO"	(25.938,77 euros)
342.63201 "REPARACION VESTUARIOS DE LA PISTA DEPORTIVA ANEJO DE VALVERDE"	(19.935,36 euros)
459.61914 "REPARACIÓN DE PLAZA EN CALLE MARTILLO CV CALLE ALTILLO"	(21.171,61 euros)

TOTAL GASTOS: 79.657,33 EUROS.

Se solicita del Sr. Alcalde la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por generación Nº 1/5-2024 basado en la subvención nominativa concedida a favor de este Ayuntamiento por LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Ciudad Real a 30 de enero de 2.024
EL CONCEJAL DE HACIENDA



DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/2868

DECRETO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN Nº 1/5-2024 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA "VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS" (79.657,33 EUROS)

Visto el expediente que se tramita para generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad, basado en la concesión de Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real (**79.657,33 euros**) para **VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, según Decreto número 2023/1800, de fecha 22 de diciembre de 2023.**

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 43 a 45 del Real Decreto 500/90 y la Base Décimo Primera de Ejecución del Presupuesto, y teniendo presente que los ingresos a que dará lugar el compromiso referido no tienen naturaleza tributaria, es por lo que

RESULEVO aprobar el expediente Nº **1/5-2024** por generación de crédito, basado en la subvención nominativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real (79.657,33 euros) para "VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS", con el siguiente detalle:

Estado de Ingresos

Concepto/subconcepto	Previsión Inicial	Crédito Generado	Total Presupuesto
761.05			79.657,33 €

Documento firmado electrónicamente por el Excmo. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



DECRETO

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Previsión Inicial	Modificaciones	Total Presupuesto
133.62302 "Semáforo en travesía Ctra. Porzuna", Anejo de <u>Las Casas</u>		12.611,59 €	12.611,59 €
454.62301 "Instalación luminarias solares tramo parcial Camino del Campillo" Anejo de <u>la Poblachuela</u>		25.938,77 €	25.938,77 €
342.63201 "Reparación de vestuarios de la pista deportiva " Anejo de <u>Valverde</u>		19.935,36 €	19.935,36 €
459.61914 "Reparación de Plaza en Calle Martillo CV C/ <u>Altillo</u> " Anejo de <u>Valverde</u>		21.171,61 €	21.171,61 €

Total Generación: 79.657,33 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, sin más trámite por lo que se deberá introducir en la contabilidad de este Ayuntamiento los ajustes derivados del mismo.

Documento firmado electrónicamente por el Excmo. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2024 y, en relación con la modificación del expediente de generación de crédito Nº 1/5-2024 por ingresos de carácter no tributario, que se ha concedido por **LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (79.657,33 euros) correspondiente a subvención nominativa con destino a la financiación para "Vías públicas, caminos vecinales e instalaciones deportivas"**, y así consta, según Decreto de la Diputación Provincial nº 2023/15800, de fecha 22 de diciembre de 2023, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El art. 181 del TRLRHL, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los arts. 43 a 45 del R.D. 500/90, sobre materia presupuestaria, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

La Base Decimoprimeras de las de Ejecución del Presupuesto establece que los expedientes que se tramiten...se elevaran a la Presidencia para su resolución, previo informe del Interventor. Además, indica que esta modificación de crédito será ejecutiva, sin mas tramite, desde que se produzca la correspondiente resolución aprobatoria.

SEGUNDO.- *De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 a) del citado Real Decreto, pueden generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos las "Aportaciones...de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local..., gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos" (art. 181 a) TRLRHL).*

Por disponerlo expresamente el art. 44 del citado Real Decreto se indica que se ha producido el compromiso firme de aportación a favor del Ayuntamiento con lo cual el derecho ya está reconocido.



De su parte el nº 2 del art. 45 indica que "las Entidades Locales... podrán generar crédito en su Presupuesto de Gastos hasta la cuantía de la aportación, en la forma prevista en el artículo anterior".

Consta el compromiso del ingreso que se efectuará al Ayuntamiento de Ciudad Real procedente de **DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**.

TERCERO.- Correlación entre el compromiso de ingreso y el crédito a generar.

El compromiso firme de aportación ha generado crédito en las aplicaciones de gastos siguientes, código 133.62302 (12.611,59 euros), código 454.62301 (25.938,77 euros), código 342.63201 (19.935,36 euros), código 459.61914 (21.171,61 euros), y, en ingresos en el subconcepto 761.05 (79.657,33 €).

Por todo ello, se informa que las modificaciones del expediente de generación de crédito Nº 1/5-2024 por importe de 79.657,33 euros, en la aplicación de gastos indicada, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre el compromiso y el crédito generado, siendo competente para la aprobación del expediente el Alcalde.

Es todo lo que tiene que informar según su leal saber y entender

En Ciudad Real a 30 de enero de 2024

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



PARTICIPO DECRETO

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />

CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Extracto: <ispactag entity='SGD_DECRETO' property='EXTRACTO_DECRETO' />

Número de Decreto: <ispactag entity='SGD_DECRETO' property='ANIO' />/<ispactag entity='SGD_DECRETO' property='NUMERO_DECRETO' />

Fecha: <ispactag entity='SGD_DECRETO' property='FECHA_PRESIDENTE' />

Participo a usted que por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

DECRETO.-

<ispactag sessionvar='RECURSO' />

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Decreto número: 2024/572

DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/2868

DECRETO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN Nº 1/5-2024 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA "VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS" (79.657,33 EUROS)

Visto el expediente que se tramita para generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad, basado en la concesión de Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real (**79.657,33 euros**) para VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, según Decreto número 2023/1800, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 43 a 45 del Real Decreto 500/90 y la Base Décimo Primera de Ejecución del Presupuesto, y teniendo presente que los ingresos a que dará lugar el compromiso referido no tienen naturaleza tributaria, es por lo que

RESULEVO aprobar el expediente Nº 1/5-2024 por generación de crédito, basado en la subvención nominativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real (79.657,33 euros) para "VÍAS PÚBLICAS, CAMINOS VECINALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS", con el siguiente detalle:

Estado de Ingresos

Concepto/subconcepto	Previsión Inicial	Crédito Generado	Total Presupuesto
761.05			79.657,33 €

Documento firmado electrónicamente por el Excmo. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 29BDwWfmmBk4Z6hLjYo
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 31/01/2024 13:19:42
Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 31/01/2024 13:59:23
El documento consta de 2 páginas/s. Página 1 de 2



Decreto número: 2024/572

DECRETO

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Previsión Inicial	Modificaciones	Total Presupuesto
133.62302 "Semáforo en travesía Ctra. Porzuna", Anejo de <u>Las Casas</u>		12.611,59 €	12.611,59 €
454.62301 "Instalación luminarias solares tramo parcial Camino del Campillo" Anejo de <u>la Poblachuela</u>		25.938,77 €	25.938,77 €
342.63201 "Reparación de vestuarios de la pista deportiva " Anejo de <u>Valverde</u>		19.935,36 €	19.935,36 €
459.61914 "Reparación de Plaza en Calle Martillo CV C/ <u>Altillo</u> " Anejo de <u>Valverde</u>		21.171,61 €	21.171,61 €

Total Generación: 79.657,33 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, sin más trámite por lo que se deberá introducir en la contabilidad de este Ayuntamiento los ajustes derivados del mismo.

Documento firmado electrónicamente por el Excmo. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 295DwWfmmBk4Z6hLJYo
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 31/01/2024 13:19:42
Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 31/01/2024 13:59:23
El documento consta de 2 páginas. Página 2 de 2



DECRETO DE LA ALCALDIA

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Hacienda, y la concesión de la Diputación Provincial de Ciudad Real de subvención nominativa por importe de 79.657,33 euros con destino a la financiación para "Vías públicas, caminos vecinales e instalaciones deportivas", y así consta, según Decreto de la Diputación Provincial nº 2.023/15800 de fecha 22 de diciembre de 2023

A la vista de lo preceptuado en el art. 43.1 del R.D.500/1990 en relación con lo establecido en el art. 181 a) del TRLRHL, vengo en decretar la apertura del correspondiente expediente de generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto, teniendo como base el ingreso citado anteriormente.

En relación con las aplicaciones de gasto y el concepto de ingreso que sea necesario tener en cuenta para efectuar la generación, llévase a cabo la confección del Informe de Intervención sobre este particular.

Ciudad Real a 30 de enero de 2024

EL ALCALDE

